



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 25 de febrero de 2022

### VISTO:

El Informe N° 062-2022-MPH-GPPYM, de fecha 22.02.2022, el Memorandum N° 179-2022-MPH/GM, de fecha 24.02.2022 y el Informe N° 113-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 24.02.2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20° establece las atribuciones del Alcalde;

Que, el artículo 43° de la citada norma, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el literal “a” del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, con Informe N° 62-2022-MPH-GPPYM, de fecha 22 de febrero de 2022, el Econ. Nelson Yopla Soto, en su condición de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y en atención a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/CPD y modificatorias, solicita al Gerente Municipal que el Titular de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca emita el acto resolutorio conformando la Comisión de Planeamiento Estratégico para guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento institucional, del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 - 2025, y el Equipo Técnico responsable de coordinar y desarrollar el proceso de elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025, proponiendo a los integrantes de los mismos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico;

Que, según Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 71° establece: “71.1 Las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según sea el caso”;

Que, de conformidad con el literal d) del numeral 7.2 del Artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD – “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, las políticas institucionales se concretan en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y los Planes Operativos Institucionales (POI);

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la “GUÍA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL”, la misma que señala que para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico; además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión, el POI orientará la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, siendo Multianual y Anual en consistencia con el PIA;

Que, según el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, respecto a la elaboración y aprobación del POI, la entidad elabora y aprueba el POI Multianual para un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI; y es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



en consecuencia, el titular de la entidad aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V. 01;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Ejecutivo N° 033-2017/CEPLAN/CPD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégica en los tres niveles de gobierno, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N°s 053-2018 y 0011-2020/CEPLAN/PCD, establece:

#### 4. Aspectos Generales.

##### 4.2 Comisión de Planeamiento Estratégico

Para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de direcciones generales o jefaturas, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión.

Que, con Informe N° 113-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 24.02.2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, emite opinión legal determinando que es PROCEDENTE, que el Titular de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, disponga mediante acto resolutivo la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico para guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento institucional, del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025, y del Equipo Técnico responsable de coordinar y desarrollar el proceso de elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, en mérito a los fundamentos técnicos y legales que constan en el mismo informe.

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, responsable de guiar, acompañar y validar el proceso de Planeamiento Institucional, del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la misma que tiene carácter permanente y que estará conformada de la siguiente manera:

- Gerente Municipal
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente Desarrollo Económico
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Servicios Municipales
- Gerente del Ambiente y Saneamiento
- Gerente de Desarrollo Urbano - Rural
- Gerente del Instituto Vial Provincial
- Gerente de Defensa Civil y de Gestión de Riesgos

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la comisión conformada en el Artículo primero de la presente resolución, tiene las siguientes funciones:

- a) Determinar el Plan de Trabajo para elaborar el (POI) Multianual 2023 – 2025.
- b) Revisar los informes de evaluación del POI.
- c) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, Acciones Estratégicas Institucionales – AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- d) Validar el documento del POI.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico responsable de coordinar y desarrollar el proceso de elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 – 2025, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, el mismo que estará integrado por:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el Equipo Técnico establecido en el Artículo tercero de la presente Resolución, tiene las siguientes funciones:

- a) Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración del POI.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



- b) Coordinar con las unidades ejecutoras, unidades operativas, unidades orgánicas y adscritos a la Municipalidad Provincial.
- c) Presentar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 – 2025, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a cada uno de los Integrantes que conforman la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR** sin efecto legal cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca ([www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (2), días hábiles contados desde su emisión.

**REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



"Juntos Lograremos la Transformación  
de la Provincia"